



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 25
SERIE 2020-2021
APROBADA: 11 DE FEBRERO DE 2021
P.R. NÚM. 24, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Medina, Kenneth A. Nicholson Medina, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 3 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, EL HONORABLE REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A RECIBIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA *CHILD CARE* MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.”

- POR CUANTO:** El Artículo 1.039(m) de la Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** Conforme al Artículo 1.008(i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, auspician un centro de cuidado de niños entre las edades de cero (0) meses a doce (12) años con once (11) meses de edad, el cual es administrado por el Municipio Autónomo de Humacao.
- POR CUANTO:** Este centro también es extensivo a jóvenes de trece (13) a dieciocho (18) años de edad que tengan deficiencias en el desarrollo por alguna condición congénita.
- POR CUANTO:** Este centro ofrece una serie de actividades encaminadas a fortalecer y estimular las destrezas y habilidades de los niños, tales como orientación y educación en



diferentes áreas, entre éstas teatro, manualidades, arte, talleres educativos, economía doméstica, música, educación física y otros.

POR CUANTO: Los niños participantes tienen la oportunidad de asistir mediante excursión a diferentes lugares de interés para enriquecer sus conocimientos sobre el acontecer diario y la historia de nuestra Isla.

POR CUANTO: Para el año programa 2021-2022, la dirección "Child Care" municipal, tiene que solicitar y se encuentra en estos trámites, los fondos necesarios para proveer a los niños y niñas los alimentos correspondientes al año programa.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al Municipio Autónomo de Humacao, por conducto de su alcalde, el honorable Reinaldo Vargas Rodríguez o al funcionario designado por éste, a recibir fondos del Departamento de Educación, Programa de Alimentos y Nutrición para el cuidado de Niños y Adultos, para la propuesta "Child Care."

SECCIÓN 2^{da}: De acuerdo a lo autorizado en la Sección primera se autorizan a firmar cualquier documento relacionado.

SECCIÓN 3^{ra}: Copia certificada de esta Resolución deberá ser emitida al Hon. Reinaldo Vargas Rodríguez, alcalde de Humacao, y a la Coordinadora del Programa Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos, así como a la Oficina del *Child Care* Municipal.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *segunda reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 11 de febrero de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Kenneth A. Nicholson Medina, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 12 de febrero de 2021.

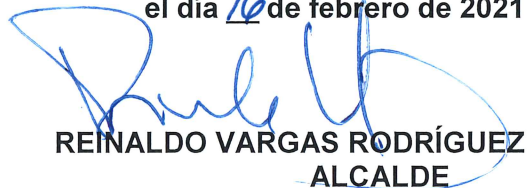
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 16 de febrero de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 16 de febrero de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE